

*SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinentes  
Buga, 15 agosto de 2023*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No. 447

Rad. 2021-00132-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al escrito otorgando poder, presentado por la señora CLAUDIA FERNANDA MACHADO CIFUENTES, demandante dentro del presente Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho con Rad. 76111-31-10-002-2021-00132-00, este despacho de conformidad con el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso, considera pertinente revocar el poder previamente otorgado al Dr. FREDDY YOVANY GARCIA MONCADA; así mismo, en virtud del nuevo poder allegado por la parte demandante y estando ajustado a lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se procederá a reconocer personería al Dr. LEONARDY RODRÍGUEZ, como apoderado de la señora CLAUDIA FERNANDA MACHADO CIFUENTES.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **ACEPTAR** el otorgamiento del poder que hiciera la señora CLAUDIA FERNANDA MACHADO CIFUENTES, al doctor LEONARDY RODRÍGUEZ.

2°.) **RECONOCER** personería al Dr. LEONARDY RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 16.458.340 de Yumbo Valle, y portador de la T.P. No. 186.339 del C.S.J., como apoderado de la Sra. CLAUDIA FERNANDA MACHADO CIFUENTES.

3°.) **REVOCAR** el poder otorgado previamente al doctor FREDDY YOVANY GARCIA MONCADA.

NOTIFÍQUESE



**HUGO NARANJO TOBÓN**

DV

NOTIFICACION  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. 148,  
HOY 17 AGOSTO 2023 A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7953d123d9f9b8a4cef86ea9a9c6c14df9b6636bb9d92bbb4b6c0c2ace5b775**

Documento generado en 16/08/2023 04:32:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**